



DS/102

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 OCT. 2026

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se solicita la prórroga de la contratación de la funcionaria Sandra Pereyra, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de julio de 2018, se autorizó al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a la citada funcionaria;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo DS/57, de fecha 08 de setiembre de 2020, DS/273, de fecha 04 de julio de 2022 y DS/436 de fecha 12 de setiembre de 2024, se autorizaron las prórrogas del referido Contrato de Trabajo;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron la referida contratación, por lo cual resulta necesario prorrogar el contrato de la funcionaria Sandra Pereyra a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1765/2026

1º) Autorízase al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, de la funcionaria Sandra Pereyra, de acuerdo al siguiente detalle:-----

Nombre	Apellido	C.I.	Tareas	Carga horaria	Remuneración Mensual Nominal Valores 2026
Sandra	Pereyra	2.755.592-3	Tareas de Oficios	30	\$ 45.782,92

2º) El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años, contados a partir del día 1º de agosto de 2026.-----

3º) Impútese la erogación de la referida prórroga al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031, Auxiliar 009.-----

4º) Regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Publíquese y notifíquese a la citada funcionaria. Cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



GONZALO CIVILA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE